

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Dibujo 1.º	6	3
Escultura 1.º	6	3
Color (concepto y procedimientos)	6	2
Historia del Arte 1.º	3	1
<i>Segundo curso</i>		
Dibujo del natural y composición	9	—
Procedimientos y materiales pictóricos	4	5
Procedimientos y materiales escultóricos	4	5
Historia del Arte 2.º	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Pintura del natural (figuras, paisajes y formas)	6	2
Escultura del natural y composición de formas	6	2
Dibujo (proyecciones y perspectivas)	6	2
Introducción al estudio anatómico del cuerpo humano [mecánica de la expresión (cuatrimestral)]	3	—
Fotografía y cine (cuatrimestral)	3	—
Una asignatura optativa a elegir entre:		
Introducción a las Técnicas de Restauración	3	—
Historia de la Música	3	—
Grabado y Estampación	3	—

14694 ACUERDO de 27 de abril de 1988, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se modifica el Catálogo de Areas de Conocimiento actualmente en vigor, mediante la creación del área de «Didáctica de la Expresión Musical».

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone que: Cada cinco años, al menos, el Consejo de Universidades, previa consulta a la Comunidad Académica y a los Consejos Sociales, procederá a una revisión del Catálogo de Areas de Conocimiento. Para ello se tendrá en cuenta los avances del conocimiento científico, técnico o artístico en general y su repercusión y necesidad social en España, con objeto de suprimir o incorporar áreas y, especialmente, las que hayan podido crear las Universidades a los únicos efectos de constitución de Departamentos, según establecen las normas de desarrollo del artículo 8.º de la Ley de Reforma Universitaria.

En ejercicio de dicha competencia, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de acuerdo con el artículo 14.2, k), de su Reglamento, y previo dictamen de la Subcomisión de Areas, en sesión de 17 de noviembre de 1987, adoptó el acuerdo de supresión del Catálogo de Areas, de la denominada «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», creando simultáneamente, las de «Didáctica de la Expresión Plástica» y «Didáctica de la Expresión Corporal».

Como continuación de las actuaciones seguidas por el Consejo de Universidades en orden a la revisión del Catálogo de Areas de Conocimiento, en cuanto se refiere al desglose del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», y que plasmaron en el acuerdo ante citado, de fecha 17 de noviembre de 1987, y teniendo en cuenta las alegaciones posteriormente formuladas, en relación con tal acuerdo, la Comisión Académica en sesión de 27 de abril de 1988 ha creído conveniente completar dicho acuerdo, mediante la creación de una nueva área de conocimiento que se denominará «Didáctica de la Expresión Musical» a cuyos efectos se formularon las pertinentes consultas a la Comunidad Académica y Consejos Sociales, con lo que han quedado cumplimentadas las normas procedimentales establecidas por el propio Consejo en orden a la revisión del Catálogo de Areas de Conocimiento.

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2, k), del Reglamento del Consejo de Universidades se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1988.—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

14695 ACUERDO de 27 de abril de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «Nuestra Señora del Camino», adscrita a la Universidad de León.

Visto, a efectos de su homologación, el Plan de Estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social «Nuestra Señora del Camino», adscrita a la Universidad de León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 27 de abril de 1988, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el Plan de Estudios propuesto por la Universidad de León para su Escuela Universitaria de Trabajo Social «Nuestra Señora del Camino», que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico, de la Universidad de León.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social «Nuestra Señora del Camino», adscrita a la Universidad de León

Primer curso

Trabajo Social I.
Servicios Sociales I.
Prácticas I.
Psicología I.
Sociología I.
Derecho I.
Estadística e Investigación I.
Sistemas Sociales I.
Antropología Filosófica.

Segundo curso

Trabajo Social II.
Servicios Sociales II.
Prácticas II.
Psicología II.
Sociología II.
Derecho II.
Técnicas de Comunicación e Investigación II.
Sistemas Sociales II.
Medicina Social.
Economía.

Tercer curso

Trabajo Social III.
Servicios Sociales III.
Ética Profesional.
Prácticas III.
Psicología III.
Sociología III.
Sistemas Sociales III.
Psicopatología.

Asignaturas optativas:

Filosofía Social.
Antropología Cultural.
Especialidades de Trabajo Social.
Peculiaridades Socio-culturales de la Región Leonesa.
Demografía.
Urbanismo.
Eugenética.

Horas.—Tres mil doscientas horas en total de las cuales un 40 por 100 aproximadamente se dedicará a la formación práctica.

14696 ACUERDO de 27 de abril de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante.

Vista, a efectos de su homologación, la modificación, aprobada por la Universidad de Alicante, del Plan de Estudios que se imparte en su Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 27 de abril de 1988, ha resuelto homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de FGB, de Alicante, consistente en añadir en el segundo curso de todas las especialidades, las asignaturas de «Geografía de la Comunidad Valenciana» e «Historia y Cultura del País Valenciano», con carácter optativo y cuatrimestral.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de abril de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Alicante.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

14697 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, correspondiente a aparatos receptores de televisión, marca «Philips», fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Nuria, sin número (polígono Salas), municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 24CE 3270/16B y marca «Radiola», modelo 59KE 3702/16M, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados, según extensión del dictamen técnico 1718-B-IE, del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, a los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 27CE 3090/16B y marca «Radiola», modelo 68KE 3900/16M, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la Imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 27CE 3090/16B.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: No.

Marca «Radiola», modelo 68KE 3900/16M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

14698 RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar determinados ensayos de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, especificados en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de mayo de 1987.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró i Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de mayo de 1986.

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 18 de abril de 1988.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el «laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, clase 2 (Gases comprimidos, licuados o disueltos a presión; Aerosoles y cartuchos de gas a presión) y clase 5.2 (Peróxidos Orgánicos).

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

14699 RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de las Minas de la Reunión, en Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de las Minas de la Reunión, en Villanueva del Río y Minas (Sevilla), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de abril de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.